



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0033/02/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0977/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de marzo de 2024

COMISARIADO EJIDAL

EJIDO COLONIA GENERAL RAFAEL AVILA CAMACHO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/0241/2023 de fecha 17 de Enero de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Colonia General Rafael Ávila Camacho, Chignahuapan, P-21-053-RAF-001/23, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 403.810 Metros cúbicos	34	71	104	27265407	27265440
Ejido Colonia General Rafael Ávila Camacho, Chignahuapan, P-21-053-RAF-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 67.300 Metros cúbicos	8	105	112	27265441	27265448
Ejido Colonia General Rafael Ávila Camacho, Chignahuapan, P-21-053-RAF-001/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 56.540 Metros cúbicos	5	113	117	27265449	27265453
Ejido Colonia General Rafael Ávila Camacho, Chignahuapan, P-21-053-RAF-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 9.420 Metros cúbicos	1	118	118	27265454	27265454
Ejido Colonia General Rafael Ávila Camacho, Chignahuapan, P-21-053-RAF-001/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 6.240 Metros cúbicos	1	119	119	27265455	27265455
Ejido Colonia General Rafael Ávila Camacho, Chignahuapan, P-21-053-RAF-001/23, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1.040 Metros cúbicos	1	120	120	27265456	27265456
Ejido Colonia General Rafael Ávila Camacho, Chignahuapan, P-21-053-RAF-001/23, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 1.630 Metros cúbicos	1	121	121	27265457	27265457
Ejido Colonia General Rafael Ávila Camacho, Chignahuapan, P-21-053-RAF-001/23, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 173.670 Metros cúbicos	14	122	135	27265458	27265471
Ejido Colonia General Rafael Ávila Camacho, Chignahuapan, P-21-053-RAF-001/23, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 47.580 Metros cúbicos	6	136	141	27265472	27265477

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Enero de 2025.

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels.: www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0033/02/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0977/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de marzo de 2024

de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 2/10 EXP. 217/22 P

L/MCCP/I'MMJ/ych

